



**FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y DE ZOOTECNIA
DECANATURA**

**RESOLUCIÓN 294 DE 2025
(20 de mayo de 2025)**

“Por la cual se designa un cargo desierto para el Concurso Profesorial convocado con Resolución 504 de 2024, para proveer un cargo docente de Cátedra en la Facultad de Medicina Veterinaria y de Zootecnia, de la Sede Bogotá”

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y
DE ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
COLOMBIA**

En uso de sus atribuciones legales y en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 2 del Acuerdo 072 de 2013 del Consejo Académico, y

CONSIDERANDO:

QUE el Consejo Superior Universitario mediante Acuerdo 123 de 2013 adoptó el Estatuto de Personal Académico de la Universidad Nacional de Colombia y en su artículo 8 facultó al Consejo Académico para reglamentar los concursos profesorales.

QUE mediante el Acuerdo 072 del Consejo Académico de 2013 se reglamentaron los concursos profesorales, para la provisión de cargos de la Carrera Profesorial Universitaria de la Universidad Nacional de Colombia.

QUE el Artículo 8 del Acuerdo 123 de 2013 del Consejo Superior universitario y el Artículo 1° del acuerdo 072 de 1013 del Consejo Académico, estipulan que la vinculación a la planta de personal académico de la Universidad Nacional de Colombia se hará mediante concurso profesorial abierto y público.

QUE con fundamento en los Acuerdos anteriormente señalado, la Decanatura de la Facultad de Medicina Veterinaria y de Zootecnia, Sede Bogotá, expidió la Resolución N° 504 del 17 de diciembre de 2024, convocando el Concurso Profesorial para proveer un (1) cargo de Cátedra para el área de desempeño Producción Animal/Apicultura.

QUE el 28 de marzo de 2025, la Decanatura de la Facultad de Medicina Veterinaria y de Zootecnia conforme a lo previsto en el art. 12 de la Resolución 504 de 2024, una vez atendidas todas las reclamaciones presentadas frente al listado preliminar publicado, dio a conocer los resultados

actualizados de los aspirantes que cumplieron requisitos y que por lo tanto pueden continuar en las siguientes etapas del concurso.

QUE frente al anterior listado, el Juzgado Treinta (30) de Familia de Bogotá, resolvió admitir la acción de tutela promovida por el aspirante César Augusto Telero Urrego. En consecuencia, mediante providencia notificada el día 24 de abril de 2025, el Juzgado Treinta (30) de Familia de Bogotá resolvió declarar improcedente la acción de tutela instaurada y determinó la procedencia de la impugnación por vía jerárquica.

QUE una vez revisada la información correspondiente al proceso en la página de Rama Judicial, a la fecha de expedición del presente acto administrativo, no se encontró presentación o trámite en curso de impugnación al fallo de la acción de la tutela, razón por la cual el listado actualizado publicado se encuentra en firme.

QUE teniendo en cuenta lo anterior y desarrollada la etapa de Verificación de Requisitos, con base en el listado actualizado de aspirantes que cumplen requisitos y que fue presentado el día 28 de marzo de 2025, y de conformidad con lo ordenado en el Numeral 8 del art. 2 del Acuerdo 123 de 2013, es competencia de esta Decanatura expedir el acto administrativo mediante el cual se establezca “*el acto de declaratoria de cargo desierto cuando, en cualquier etapa del concurso, se constate que no habrá ningún aspirante para la siguiente etapa*” en el Concurso Profesorado de la Facultad de Medicina Veterinaria y de Zootecnia convocado.

QUE en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Declarar desierto el cargo convocado mediante la Resolución N° 504 del 17 de diciembre de 2024 de la Decanatura de la Facultad de Medicina Veterinaria y de Zootecnia Sede Bogotá en el marco del Concurso Profesorado, así:

Sede	Facultad	Área de Desempeño	Número de cargos convocados	Dedicación	Número de cargos declarados desiertos
Bogotá	Medicina Veterinaria y de Zootecnia	Producción Animal/ Apicultura	1	Cátedra 0.3	1 (Res.504 de 2024)

ARTÍCULO 2. Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición, el cual deberá ser interpuesto ante esta Decanatura, a través del correo electrónico **concurso_fmvg@unal.edu.co** dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de este acto administrativo. En el recurso que se interponga, debe señalarse de manera concreta los motivos de inconformidad del recurrente, so pena de rechazo del recurso. El recurso de reposición será tramitado y resuelto de conformidad con lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 3. La presente Resolución rige a partir de su expedición. Su publicación se realiza en la página web <http://medicinaveterinariaydezootecnia.bogota.unal.edu.co>, de acuerdo con lo reglamentado en el artículo 9 de la Resolución 504 de 2024.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los veinte (20) días del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025).



Firmado
digitalmente por
LUCIA BOTERO
ESPINOSA

LUCIA BOTERO ESPINOSA

Decana